

CONSTANCIA: En Audiencia celebrada el lunes 17 de julio de 2023, se logró una conciliación en el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido a través de apoderada judicial por el señor Bernardo Rivera Salazar contra Carlos Héctor Cárdenas Petuma. Se ordenó levantar la medida cautelar, ahora solo queda enviar los oficios para hacerla efectiva, Pongo a su consideración.

Orlando A. García D.
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 606

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido a través de apoderada judicial por el señor BERNARDO RIVERA SALAZAR C.C. 4.343.865 en contra de CARLOS HECTOR CARDENAS PETUMA C.C. 75.036.806, el día 17 de julio del presente año (2023) se llevó a cabo la audiencia concentrada del 392 del CGP y en la misma se logró un acuerdo de conciliación, terminándose el proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se ordenó levantar la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre un vehículo con las siguientes características: Clase: Automóvil, Marca MAZDA, Línea: Allegro, Carrocería: Tipo Sedan, Cilindraje: 1800, Color: Strato Perla, Modelo 2000, Motor número: ZM319732, Chasis Número: 9FCBJ42MOY0000402, Placa: ANK-254, Servicio Particular.

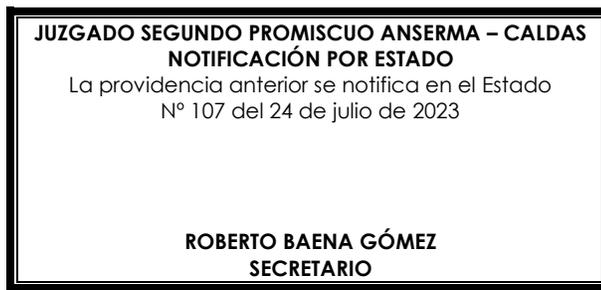
Por tanto se ordena Oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Anserma para que actúe de conformidad, de igual forma se ordena también notificar a la secuestre MARIA INES CIFUENTES NIETO que ha cesado en sus funciones como tal y que deberá hacer entrega del vehículo dejado en su custodia al señor CARLOS HECTOR CARDENAS PETUMA y rendir cuentas definitivas de su labor cinco (5) días después de notificada, en caso de no presentar acta de entrega e informe final no se le fijaran honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

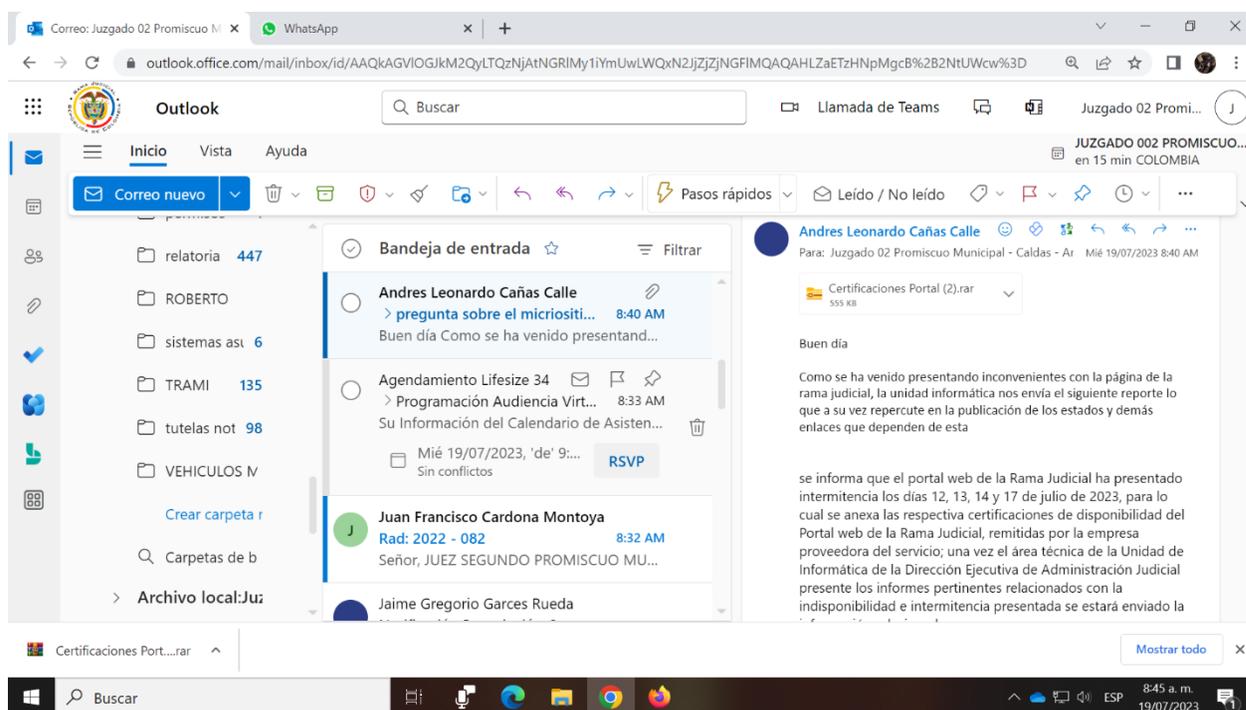
CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Bernardo Rivera Salazar.
Demandado: Carlos Héctor Cárdenas Petuma.
Rad: 170424089-002-2020-00096-00



Nota: No se ha podido publicar los estados desde el Lunes 17 de julio por daños en la página de la rama judicial.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7d7cc65137aff3e71788a957566298b430b7785021b5cd7988e4c262bfbe95**

Documento generado en 21/07/2023 12:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>